JURISPRUDENCIA

Autonomía e independencia de los jueces

Sala Constitucional, Sentencia Nro. 1834 del 09/08/2002

Magistrado Ponente**: Dr. Iván Rincón Urdaneta**

"los jueces gozan de autonomía e independencia al decidir las causas sometidas a su conocimiento, de igual forma disponen de una amplio margen de valoración del derecho aplicable a cada caso, por lo cual pueden interpretarlo y ajustarlo a su entendimiento, como actividad propia de su función de juzgar. Dentro de este análisis, no puede por vía de amparo revisarse los fundamentos que motivan al Juez a dictar su decisión, a menos que tales criterios contravengan de manera flagrante derechos constitucionales de las partes."

< Regresar Indice Alfabetico